

RADNo.2021-00211
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Dte: FARID ANTONIO ORTIZ MARIN.

Ddo: FRANCISCO ABELARDO ARRIETA Y OTROS.

A S U N T O

Como se encuentra vencido el traslado del peritaje rendido de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 el CGP, es del caso convocar y citar a las partes para la audiencia de instrucción y juzgamiento que trae el artículo 372 Ibidem.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Convocar y citar a las partes para el día 11 de marzo de 2024 a las 8:30 AM, para la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento en este proceso en los términos del artículo 373 del CGP.

Prevéngaseles que en ella se practicarán todas las pruebas decretadas, se oirán los alegatos de las partes y si es del caso, se proferirá la sentencia.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

J U E Z

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 009 en la secretaria,
Hoy ocho (08) de febrero de dos mil
veinticuatro siendo las 08:00 am
DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
SECRETARIA